



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PREVIO No. 100 DE 2023

### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente.</i>
<b>EDUCACIÓN FORMACIÓN EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<p><i>Conforme a lo establecido en los diseños curriculares de cada programa, perfiles de instructor, las necesidades de contratación del Centro de formación y competencias a desarrollar (para cada uno de los contratos a celebrar), según corresponda, se deberá acreditar la siguiente idoneidad y experiencia por parte de cada uno de los futuros contratistas, así:</i></p> <p><b>ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE (3)</b> – Requisitos académicos: tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con conocimientos en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>* sistemas de gestión de bases de datos.</i></li><li><i>* lenguajes de programación orientados a objetos (c#, java, javascript, php, python, ruby).</i></li><li><i>* plataformas de desarrollo para móviles.</i></li></ul> <p><i>Conocimiento de modelos y disciplinas de calidad de software.</i></p> <p><b>O</b> <b>Y</b> <i>* conocimiento de metodologías tradicionales y ágiles aplicadas en el desarrollo de Software.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>* pruebas de software.</i></li><li><i>* frameworks de desarrollo (front-end, back-end).</i></li><li><i>* conocimiento de tecnologías emergentes y disruptivas (iot, blockchain, big data, machine Learning).</i></li></ul> <p><i>Preferiblemente con certificaciones internacionales en tecnologías.</i></p> <p><i>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán Relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.</i></p> <p><b>ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE (2)</b> - Requisitos académicos: tecnólogo o profesional en sistemas o afines con conocimientos en: negociación de tecnología y/o gestión de proyectos de ti, gestión comercial.</p>



*Experiencia: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.*

**ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE (2)** - *Requisitos académicos: tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con conocimientos en ingeniería de requisitos, elaboración y aplicación de instrumentos para recolección de información, trabajo por procesos, estadística descriptiva y elaboración de informes.*

*Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.*

**ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE (2)** - *Requisitos académicos: Opción 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado\* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado\* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).*

*Experiencia laboral: Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Los instructores para programas de formación complementaria virtual, incluyendo bilingüismo, deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructor (en el caso de bilingüismo, el perfil está definido en el numeral 8 de la presente circular). Los instructores que se contraten para orientar programas de formación titulada virtual o titulada a distancia, deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa.*

**ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE (2)** - *Requisitos académicos: Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión Ambiental o educación ambiental, ingeniero ambiental, ecólogo o profesiones afines con formación en*



seguridad y salud en El trabajo. profesional con especialización en gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

*Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán Relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.*

**ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE (1)** - Requisitos académicos: opción 1: profesional en carreras de formación relacionadas con filosofía, o antropología, O psicología, o trabajo social, o sociología o afines.

*Opción 2: profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o Humanismo.*

*Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán Relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario.*

**ANIMACION 3D (2)** - Requisitos académicos: título profesional en diseño gráfico o afines, con conocimientos en animación 3d, manejo de software 3d o tecnólogo en animación 3d. Preferiblemente con certificación internacional en desarrollo de productos de animación sobre plataformas adobe o autodesk.

*Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán Relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.*

**ANIMACION DIGITAL (1)** - Requisitos académicos: profesional en diseño gráfico, diseñador visual artes plásticas, artes visuales, ing. Multimedia, tecnólogo animación digital, animación 3D, ilustración para producciones audiovisuales o carreras afines.

*Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis meses de labores de docencia.*

**DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES (1)** - Requisitos académicos: título profesional, tecnólogo o técnico en disciplina académica en: diseñador gráfico, diseñador comunicador gráfico, diseñador visual, diseñador productor multimedia, diseñador gráfico publicitario, del núcleo básico del conocimiento en diseño.

*Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán Relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de instructor o docente.*



**DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS**

**(1)** - Requisitos académicos: *tecnólogo en desarrollo de videojuegos con certificación internacional en el área o Profesional en multimedia, sistemas, diseño gráfico, publicidad.*

*Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán Relacionados con experiencia en diseño y/o desarrollo de videojuegos y seis (6) meses en labores de docencia*

**DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS**

**(1)** - Requisitos académicos: *profesional en ciencias económicas o afines, Profesional en administración de empresas o afines, Profesional en mercadeo o afines, Profesional en ingeniería industrial o afines.*

*Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (12) meses estarán Relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Doce (12) meses en labores de docencia*

**DESARROLLO PUBLICITARIO (2)** - Requisitos académicos: *título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: artes plásticas, visuales y afines, diseño, publicidad y afines administración, economía o ingeniería industrial y afines.*

*Estas profesiones deben estar asociadas a los programas de formación que impartirá en su desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de conocimiento: publicista, diseñador gráfico, diseñador industrial, ingeniero de mercados, ingeniero industrial, administración de empresas, mercadólogo, profesional en mercadeo y publicidad.*

*Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el área de publicidad, diseño gráfico, mercadeo, ventas y comercialización, en desarrollo del objeto de la formación profesional a la que se dedica el cargo y doce (12) meses en labores de docencia.*

*Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el área de publicidad, diseño gráfico, mercadeo, ventas y comercialización, en desarrollo del objeto de la formación profesional a la que se dedica el cargo y doce (12) meses en labores de docencia.*

**INGLES BASICO - NIVEL 1 (2)** - Requisitos académicos: *Opción 1:*

*Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado\* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado\* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).*



*Experiencia laboral: Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Los instructores para programas de formación complementaria virtual, incluyendo bilingüismo, deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructor (en el caso de bilingüismo, el perfil está definido en el numeral 8 de la presente circular). Los instructores que se contraten para orientar programas de formación titulada virtual o titulada a distancia, deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa.*

**PRIMEROS AUXILIOS (1)** - Requisitos académicos: profesional en medicina o enfermería o tecnólogo (a) en atención prehospitalaria.  
*Experiencia: mínimo 24 meses de experiencia en áreas asistenciales, mínimo 12 meses de experiencia en formación y/o educación.*

**FORTALECIMIENTO EN RAZONAMIENTO CUANTITATIVO PARA ARTICULACION CON LA MEDIA (1)** - Requisitos académicos:

*Opcion 1*

*Licenciado en matemáticas o licenciado en física.*

*Opcion 2*

*Licenciado en educación básica con énfasis en matemáticas.*

*Opcion 3*

*Profesionales en las áreas de ingeniería, matemáticas o física, con formación pedagógica*

*Experiencia: mínima de 12 meses en procesos de formación o actividades Laborales en docencia.*

**HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS (1)** - Requisitos académicos: Tecnólogo formado en programas relacionados con las áreas de procesamiento de alimentos ingeniero de alimentos, y/o ingeniero químico, y/o microbiólogo con énfasis en alimentos y/o profesiones afines

*Experiencia: Con experiencia laboral de doce (12) meses de los cuales seis deben estar relacionados con el ejercicio de la profesión u objeto de la formación profesional y seis meses en labores de docencia en el área de alimentos.*

**TECNICO EN ENFERMERIA (1)** - Requisitos académicos: profesional en enfermería.

*Experiencia: mínimo 24 meses de experiencia con vinculación laboral en áreas de desempeño con funciones asistenciales. mínimo 6 meses de experiencia en procesos de formación y/o capacitación*



	<p><b>CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES (1)</b> - <i>Requisitos académicos: operario en cuidado estético de manos y pies, o técnico en cosmetología y estética integral o técnico en belleza integral. Experiencia: Mínimo 24 meses de experiencia en procesos de manicura y pedicura mínimo 12 meses de experiencia docente.</i></p>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p><i>Con base en la disponibilidad presupuestal del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío para la vigencia 2023, la existencia de la necesidad de la contratación y la planeación de la formación profesional integral a impartir para el cumplimiento de las metas propuestas; el valor total de cada uno de los contratos y su correspondiente forma de pago, según corresponda, será de la siguiente manera:</i></p> <p><b>Profesional o Tecnólogo:</b> <i>Se fija como valor total para el contrato la suma de SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 7.096.700,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de Octubre por valor de UN MILLON SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.071.200,00), b) 1 pago por el mes de Noviembre, por valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 4.017.000,00), un último pago correspondiente al mes de Diciembre por valor de DOS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.008.500,00).</i></p> <p><b>Técnico:</b> <i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 5.459.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de Octubre por valor de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 824.000,00), b) 1 pagos iguales por los meses de Noviembre a Noviembre de 2023, por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.090.000,00) cada uno, un último pago correspondiente al mes de Diciembre por valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.545.000,00).</i></p>
<b>PLAZO:</b>	<p><i>Un (1) mes y Veintitrés (23) días, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según información registrada en anexo 2</i></p>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<p><i>Los contratistas ejecutarán sus respectivas obligaciones contractuales en los municipios del departamento del Quindío, según las necesidades del centro de formación, la programación y disponibilidad de la población objeto y el cumplimiento de las metas del programa</i></p>
<b>SUPERVISOR:</b>	<p><i>Los supervisores de cada uno de los servicios contratados serán asignados según al programa al que corresponde cada perfil, de la siguiente manera: Para los del programa de Comercio y Servicios a cargo del Coordinador Académico o quien haga sus veces, en el programa de Turismo y Gastronomía a cargo del Coordinador Académico o quien haga sus veces y</i></p>



		<i>para los programas netamente virtuales a cargo del Coordinador misional o quien haga sus veces, según la información registrada en el anexo 2.</i>
<b>ORDENADOR PAGO:</b>	<b>DEL</b>	<i>Subdirector Centro de Comercio y Turismo regional Quindío - Cesar Augusto Ospina Puertas</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el (Centro de Formación Profesional Integral – Centro de Comercio y Turismo) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

*De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.*

*El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.*

*En el 2004, el presidente de la República de Colombia expidió el Decreto 249, normatividad que en el artículo primero (1) establece: “Para el desarrollo de sus funciones, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá la siguiente estructura: (...) 13. Centros de Formación Profesional Integral”. Así mismo, en el artículo 27, establece las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral (...) “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro” (...).*

*De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.*

*Es así como el SENA cuenta en la regional Quindío con el Centro de Comercio y Turismo, el cual se encuentra integrado por dos Coordinaciones Académicas, adscritas a los programas de Comercio y Servicios y Turismo y Gastronomía, respectivamente, las cuales propenden entre otros aspectos, por ofrecer programas de formación tanto tituladas como complementarias con todos los elementos de formación profesional, sociales, tecnológicos y culturales, metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías de última generación, estructurado sobre métodos más que contenidos; lo que potencia la formación de ciudadanos*



*librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.*

*De acuerdo con la asignación de metas en el nivel tecnólogo Presencial y Virtual, del 17 de julio de 2023 donde al centro de realizan la siguiente asignación: 887 cupos tecnólogo presencial y 200 cupo tecnólogo virtual, confirme al Incremento correspondiente a 90.000; Estos cupos fueron planeados para la convocatoria del IV y V Trimestres de Titulada Presencia y A distancia 2023 y la convocatoria del IV Trimestre modalidad Virtual 2023, conforme a la Circular No. 3-2023-000128 del 19 de julio de 2023, Circular No. 3-2023-000157 del 4 de septiembre de 2023 y la Circular No. 3-2023-000165 del 14 de septiembre de 2023, sobre Planeación Oferta e Ingreso y de acuerdo con esto, al centro le fue asignado presupuesto adicional para la contratación de instructores para cumplimiento a las metas asignadas.*

*Con estos perfiles a contratar, se contribuirá a la productividad y al fortalecimiento del talento humano de la región a través de la formación profesional integral impartida por este personal, con el fin de generar mano de obra calificada conforme a las necesidades empresariales.*

*Con la satisfacción de dicha necesidad, se atenderá oportunamente las necesidades de los empresarios, instituciones educativas y la comunidad en general, en la apertura de los programas de formación pertinentes a las estrategias de desarrollo del gobierno.*

*Finalmente, en términos de cumplimiento de lo expresado anteriormente se iniciaron las respectivas programaciones de manera oportuna desde el 21 de enero de 2023, hasta los términos establecidos en la RESOLUCIÓN No. 1-02623 de 2022 por la cual se establece el calendario académico y de labores, por lo que se hace necesaria la contratación de los servicios personales requeridos para atender las formaciones en ejecución y demás proyectadas para el segundo semestre.*

*En consecuencia, para el cumplimiento de nuestra misión y la debida prestación del servicio público a cargo de este Centro de Formación, se hace necesaria la contratación de veintisiete (27) instructores adicionales, que orienten formación profesional integral en los diversos programas de formación titulada y/ o complementaria, a través de los cuales podamos dar cumplimiento a los términos establecidos en la resolución No. 1-02623 de 2022 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023, el que establece que inicia el 23 de enero de 2023 y termina el 16 de diciembre de 2023 (ambas fechas inclusive).*

*Dentro del plan anual de adquisiciones elaborado por el Centro de Comercio y Turismo para la vigencia fiscal 2023, el plan de acción 2023 y el acta de necesidades de contratación del Centro, se incluye la necesidad de contratar con carácter temporal a veintisiete (27) servicios personales de instructores para apoyar procesos de la formación profesional integral titulada y o complementaria en la modalidad presencial y o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente para el año 2023, teniendo en cuenta que no hay personal (INSTRUCTORES) suficientes en la planta de personal que puedan encargarse de todas las actividades concernientes a impartir formación profesional integral, de acuerdo al número de aprendices en formación en la presente vigencia, el cumplimiento de metas, la demanda y demás necesidades del Centro. Este personal debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la formación que imparte el centro de formación.*

*Con estos perfiles a contratar relacionados en el anexo 2, cuya necesidad se agrupa en este mismo proceso de contratación por coincidir en objeto iguales, programa de formación, plazo de ejecución y disponibilidad*



presupuestal; se contribuirá a la productividad y al fortalecimiento del talento humano de la región a través de la formación profesional integral impartida, con el fin de generar mano de obra calificada conforme a las necesidades empresariales del departamento del Quindío.

Con la satisfacción de dicha necesidad, se atenderá oportunamente las necesidades de los empresarios, instituciones educativas y la comunidad en general, en la apertura de los programas de formación pertinentes a las estrategias de desarrollo del gobierno y se contribuirá al alcance las metas del Centro de Formación, permitiéndonos brindar un servicio oportuno, eficiente y eficaz a toda la comunidad.

Es así como, una vez establecida la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada modalidad presencial, se identifican las necesidades de contratación de instructores según las fichas que continúan y las nuevas que se programen de formación titulada y complementaria en todas las modalidades, con base en lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructor, así como de las competencias a desarrollar. De tal manera, que el proceso de contratación del personal debe aplicar la normatividad vigente para la contratación de los servicios personales y el Manual de Contratación de Instructores, que cumplan con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia que debe acreditar la persona a contratar según el perfil del programa de formación y los perfiles registrados por la Dirección General en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo.

Se relacionan a continuación las metas de formación proyectadas para el año 2023, así:

TIPO DE FORMACIÓN	CUPOS	APRENDICES
Tecnólogos (Formación Presencial)	1.927	1.927
Tecnólogos (Formación Virtual)	3.021	3.021
Total, Tecnólogos	4.948	4.948
Total, Educación Superior...	4.948	4.948
Técnico Laboral (Formación Presencial)	2.285	2.285
Técnico Laboral (Formación Virtual)	903	903
Técnico Laboral (Articulación Con La Educación Media)	4.055	4.055
TOTAL, TÉCNICO LABORAL	7.243	7.243
Auxiliares	75	75
Operarios	316	316
Profundización Técnica	85	85
Total, Técnico Laboral Y Otros	7.719	7.719
Total, Formación Titulada	12.667	12.667
Total, Formación Complementaria	83.413	65.023

Ampliación de meta Tecnólogos plan 93.000 Tecnólogos.

TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial				TECNOLOGOS - Formación Virtual			
Metas Cupos inicial	Incremento correspondiente a 90.000	Incremento correspondiente a 3.000 cupos TIC	META CUPOS Ajustada	Metas Cupos inicial	Incremento correspondiente a 90.000	Incremento correspondiente a 3.000 cupos TIC	META CUPOS Ajustada
1.927	887	0	2.814	3021	200	0	3221



*Así, desde la perspectiva del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 se concluye, que para realizar el presente estudio previo se analizó el sector al que pertenece el objeto contractual, enfocándose desde la actividad principal que cumple las Coordinaciones Académicas de los Programas de Comercio y Servicios y Turismo y Gastronomía en lo que respecta la Contratación estatal, con el fin de dar cumplimiento a los principios Constitucionales de la gestión pública y los legales establecidos en las normas de contratación estatal actualmente vigentes, mediante la estandarización y aplicación de los procedimientos requeridos en el desarrollo de los objetivos institucionales del Centro de Formación. Desde la perspectiva legal el análisis que se hizo para conocer el sector relativo del objeto del proceso de contratación tuvo en cuenta el régimen contractual general previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.*

*El plazo estimado para la contratación, se considera como el estrictamente indispensable, pues como se indicó, la ejecución presupuestal se da durante toda la vigencia fiscal, desde la apertura hasta el 30 de diciembre, lo que hace necesario y adecuado poder contar, por todo este mismo término, según la disponibilidad presupuestal lo permita y lo requerido para cumplir las metas de formación del centro de formación; con el acompañamiento del personal necesario para poder ejecutar esta labor, y así garantizar por el término suficiente, la ejecución adecuada de los recursos, además de la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio de formación profesional integral a cargo del Centro de formación, con el fin de contribuir a los logros del Plan de Acción del SENA y del Plan Nacional de Desarrollo, en cuanto a la consecución de los fines esenciales del Estado, en especial:*

*La presente contratación se encuentra incluido en el plan de acción así:*

*4. Procesos Misionales 4.8. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional*

**Lineamiento:**

*4.8.2.3 Garantizar la disponibilidad de los instructores para la ejecución de los programas de formación*

- Implementar las orientaciones para la adecuada programación de los instructores en los programas de formación.*

**Acción:**

*Atender las orientaciones para la actualización de la información de instructores en los repositorios requeridos por la DFP.*

**Resultado Esperado:**

*Información de los instructores actualizada en los repositorios de la entidad.*

*Igualmente, atendiendo la planta de personal establecida para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se evidencia que inclusive la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativas y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo,*



*capacitado y con la experiencia necesaria, para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de desarrollar el objeto que con anterioridad se describe.*

*De acuerdo con la certificación expedida por el Director del SENA Regional Quindío, frente a la insuficiencia de personal de planta, necesario para el desarrollo de las diferentes actividades a cargo de las Coordinaciones Académicas de los Programas de Comercio y Servicios y Turismo y Gastronomía en los diferentes grupos u oficinas que los conforman, se hace necesario contratar la Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y o complementaria en la modalidad presencial y o virtual conforme a los modelos formativos establecidos, para que a través de los mismos, se garantice y contribuya al normal funcionamiento administrativo de la Entidad, y se pueda facilitar el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA.*

*Estas actividades son necesarias como medio para la consecución de las metas y fines del servicio a cargo del Centro de Formación, teniendo en consideración, además, que el objeto requerido no puede ser suplido con el personal de planta disponible, el cual se torna insuficiente para la carga y las necesidades del servicio a cargo de Gestión Educativa y en consideración de la cantidad de aprendices del Centro.*

Siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

*La entidad cuenta con el respaldo presupuestal en el CDP 823 del 10 de enero de 2023, expedido por la coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. Así mismo, esta necesidad se encuentra publicada en el plan anual de adquisiciones y en el plan de acción 2023.*

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2023".*
- 2. Obrar con lealtad, buena fe, decoro y respeto en todas las actuaciones tendientes a la ejecución del objeto contractual contratado.*



3. Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles una vez ocurrido el hecho, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo
4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil.
5. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, previo a solicitud de aprendizaje y aval del coordinador académico, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
6. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil.
7. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
8. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil.
9. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Verificar juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para reintegrados o trasladados. c). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera.
13. Realizar seguimiento en la etapa productiva y apoyar la verificación de alternativas de etapa práctica de los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
14. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
16. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
17. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
18. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
19. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
20. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
21. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz, cuando lo requiera.
22. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.



23. *Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa adecuada para el ambiente de aprendizaje.*
24. *Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia.*
25. *Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico y demás miembros de la comunidad educativa, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.*
26. *Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor.*
27. *Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación.*
28. *Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro.*
29. *En caso de ser designado por el subdirector, participar en los procesos de evaluación de propuestas en desarrollo de los procesos de contratación*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío y su ejecución será en todo el departamento del Quindío.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad



de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

*Los supervisores de cada uno de los servicios contratados, serán asignados según al programa al que corresponde cada perfil, de la siguiente manera: Para los del programa de Comercio y Servicios a cargo del Coordinador Académico o quien haga sus veces, en el programa de Turismo y Gastronomía a cargo del Coordinador Académico o quien haga sus veces y para los programas netamente virtuales a cargo del Coordinador misional o quien haga sus veces, según la información registrada en el anexo 2.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (subdirector del Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X



12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  X  NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**14.1 Idoneidad y experiencia.**

1. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) CARLOS ANDRES MORA AGUDELO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Técnico programador de sistemas de información	10/01/2018	9/10/2018	8,97		X	
Técnico programador de sistemas de información	10/01/2014	9/04/2015	14,97		X	
Técnico sistemas	5/01/2012	30/05/2012	4,83		X	
Técnico sistemas	10/01/2013	30/05/2013	4,67		X	
Técnico sistemas	1/06/2015	1/05/2017	23,00		X	
Instructor formación para el trabajo	12/06/2013	31/12/2013	6,63		X	
Instructor formación para el trabajo	5/06/2012	15/12/2012	6,33		X	
Instructor formación para el trabajo	16/04/2017	30/11/2017	7,47		X	
Instructor informática	28/02/2019	13/12/2019	9,43		X	



Instructor informática	17/11/2016	17/12/2016	1,00		X	
Instructor informática	10/02/2020	12/12/2020	10,07		X	
Instructor informática	5/02/2021	17/12/2021	10,40		X	
Instructor informática	1/02/2022	30/11/2022	9,97		X	
Instructor informática	26/10/2018	14/12/2018	1,60		X	
Instructor formación para el trabajo	7/11/2012	6/12/2012	0,97		X	
Instructor formación para el trabajo	16/04/2017	30/11/2017	7,47		X	
Instructor informática	10/02/2020	12/12/2020	10,07		X	
Instructor informática	26/10/2018	14/12/2018	1,60		X	
Instructor informática	17/11/2016	17/12/2016	1,00		X	
Instructor informática	5/02/2021	17/12/2021	10,40		X	
Instructor informática	1/02/2022	10/05/2022	3,30		X	
Instructor informática	28/02/2019	13/12/2019	9,43		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>				163,57	X	

2. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) EDUARDO MANJARRES BARRO se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Auxiliar de Mantenimiento técnico de soporte	2/01/2017	16/01/2018	12,47		X	
Instructor informático	4/06/2016	9/02/2017	8,17		X	
Instructor telecomunicaciones e informática	22/01/2014	2/01/2016	23,33		X	
Instructor teleinformática	20/11/2020	16/03/2021	3,87		X	
Tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información	11/02/2019	30/09/2020	19,63		X	
Técnico sistemas	15/01/2013	5/01/2015	23,67		X	



Instructor telecomunicaciones e informática	22/01/2014	2/01/2016	23,33		X	
Instructor teleinformática	20/11/2020	16/03/2021	3,87		X	
Instructor teleinformática	20/11/2020	16/03/2021	3,87		X	
Instructor teleinformática	20/11/2020	16/03/2021	3,87		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			126		X	

3. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JOHANNA ANDREA JURADO GIRALDO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>x</b>	

<b>EXPERIENCIA</b>					<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Coordinador programas y política social	6/02/2014	6/09/2014	7,00		X	
Evaluador competencias laborales	28/09/2020	27/10/2020	0,97		X	
Instructor de idiomas	3/07/2019	18/12/2019	5,50		X	
Instructor formación para el trabajo	4/05/2017	30/09/2017	4,87		X	
Instructor formación para el trabajo	2/02/2015	12/12/2015	10,33		X	
Instructor formación para el trabajo	11/11/2020	12/12/2020	1,03		X	
Instructor inglés	24/01/2018	31/10/2018	9,23		X	



Instructor inglés	18/03/2021	14/12/2022	20,87		X	
Instructor inglés	5/09/2014	13/12/2014	3,27		X	
Instructor inglés	2/02/2015	12/12/2015	10,33		X	
Instructor inglés	10/02/2016	11/10/2016	8,03		X	
Instructor virtualización	8/08/2022	14/12/2022	4,20		X	
Instructor virtualización	23/01/2012	13/01/2013	11,67		X	
Instructor virtualización	21/11/2011	13/12/2014	36,73		X	
Instructor virtualización	1/02/2018	30/10/2018	8,97		X	
Oficinista registro	12/06/2013	31/08/2013	2,63		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>145</b>		<b>X</b>	

4. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) RAFAEL NUÑEZ DIAZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>x</b>	

<b>EXPERIENCIA</b>					<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Asistente trabajo social	13/09/1999	17/01/2007	88,13		X	
Asistente trabajo social	13/09/1999	17/01/2007	88,13		X	
Coordinador administrativo	18/01/2007	31/03/2008	14,43		X	
Coordinador administrativo	18/01/2007	31/03/2008	14,43		X	
Instructor formación para el trabajo	8/09/2010	24/12/2010	3,53		X	



Instructor formación para el trabajo	1/02/2010	30/06/2010	4,97		X	
Instructor formación para el trabajo	18/02/2011	2/07/2011	4,47		X	
Instructor formación para el trabajo	16/07/2012	15/12/2012	4,97		X	
Instructor virtualización	1/02/2018	5/12/2018	10,13		X	
Instructor virtualización	14/02/2017	18/11/2017	9,13		X	
Instructor virtualización	9/09/2016	16/12/2016	3,23		X	
Instructor virtualización	16/02/2016	15/08/2016	5,97		X	
Instructor virtualización	29/01/2015	30/11/2015	10,03		X	
Instructor virtualización	20/01/2014	31/08/2014	7,37		X	
Instructor virtualización	1/02/2022	17/12/2022	10,53		X	
Instructor virtualización	18/08/2011	17/12/2011	3,97		X	
Instructor virtualización	25/01/2012	30/06/2012	5,17		X	
Instructor virtualización	14/02/2019	13/12/2019	9,97		X	
Instructor virtualización	22/07/2020	16/12/2020	4,80		X	
Instructor virtualización	1/06/2021	18/12/2021	6,57		X	
Instructor virtualización	8/04/2013	13/12/2013	8,17		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>318</b>		<b>X</b>	

5. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) DIANA MILENA ARANGO GIRALDO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	X	

<b>EXPERIENCIA</b>					<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Docente educación básica primaria	1/02/2011	19/06/2011	4,60		X	
Docente educación básica secundaria	27/09/2010	12/12/2010	2,50		X	
Docente educación básica secundaria	11/03/2008	13/12/2009	21,07		X	
Instructor formación para el trabajo	1/02/2022	13/12/2022	10,40		X	



Profesor e instructor de formación para el trabajo	4/02/2013	30/11/2013	9,87		X	
Profesor e instructor de formación para el trabajo	3/09/2012	30/11/2012	2,90		X	
Docente educación básica primaria	1/02/2011	19/06/2011	4,60		X	
Docente educación básica secundaria	11/03/2008	13/12/2009	21,07		X	
Docente educación básica secundaria	27/09/2010	12/12/2010	2,50		X	
Profesor e instructor de formación para el trabajo	3/09/2012	30/11/2012	2,90		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>92.8</b>		<b>X</b>	

6. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JUAN CARLOS ARROYAVE ARTEAGA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>FORMACIÓN ACADEMICA</b>	
	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	X	

<b>EXPERIENCIA</b>					<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Desarrollador de sistemas de información TI	16/08/2018	31/07/2019	11,50		X	
Desarrollador de sistemas de información TI	19/07/2012	14/08/2018	72,83		X	
Docente educación superior tecnología	1/07/2002	30/06/2004	23,97		X	
Ingeniero de sistemas e informática	20/02/2006	18/07/2012	76,93		X	



Docente educación superior	13/03/2021	22/11/2021	8,30		X	
Docente educación superior tecnología	1/07/2002	30/06/2004	23,97		X	
Docente universidad	9/08/2022	14/12/2022	4,17		X	
Desarrollador de sistemas de información TI	16/08/2018	31/07/2019	11,50		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>221</b>		<b>X</b>	

7. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) NICOLAS ESTIBEN SALDARRIAGA GARZON, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	X	

<b>EXPERIENCIA</b>					<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Administrador sistemas informáticos	6/01/2014	21/08/2017	43,50		X	
Instructor formación para el trabajo	1/02/2022	16/12/2022	10,50		X	
Instructor formación para el trabajo	3/02/2021	16/12/2021	10,43		X	
Instructor formación para el trabajo	3/02/2020	18/12/2020	10,50		X	
Instructor teleinformática	9/05/2019	19/12/2019	7,33		X	
Docente educación media	26/10/2017	30/11/2017	1,13		X	
Docente educación media	9/04/2019	17/09/2019	5,27		X	
Docente educación media	20/09/2018	15/12/2018	2,83		X	



Docente media	educación	21/02/2018	30/07/2018	5,30		X	
Docente superior	educación	7/06/2021	19/06/2021	0,40		X	
Docente superior	educación	2/08/2021	30/11/2021	3,93		X	
Docente superior	educación	1/02/2022	29/05/2022	3,93		X	
Docente superior	educación	18/07/2022	29/07/2022	0,37		X	
Docente superior	educación	1/08/2022	20/11/2022	3,63		X	
Docente superior	educación	22/10/2022	27/11/2022	1,17		X	
Docente superior	educación	14/03/2018	18/06/2018	3,13		X	
Docente superior	educación	16/07/2018	28/07/2018	0,40		X	
Docente superior	educación	18/10/2018	24/11/2018	1,20		X	
Docente superior	educación	6/08/2018	24/11/2018	3,60		X	
Docente superior	educación	8/03/2019	15/07/2019	4,23		X	
Docente superior	educación	9/04/2019	28/07/2019	3,63		X	
Docente superior	educación	8/02/2021	6/06/2021	3,93		X	
						<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>				130		X	

8. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) WILMER FERNEY ZAMBRANO GUERRERO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>x</b>	



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Diseñador 3D	1/11/2017	25/02/2019			X	
Docente universidad	3/08/2015	30/08/2017			X	
Animador diseño gráfico	26/01/2015	11/12/2015			X	
Animador diseño gráfico	20/01/2014	19/06/2014			X	
Animador diseño gráfico	11/10/2012	14/12/2012			X	
Diseñador multimedia	21/01/2013	13/12/2013			X	
Diseñador multimedia	9/02/2016	8/12/2016			X	
Diseñador multimedia	1/02/2017	15/07/2017			X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>84</b>		<b>X</b>	

10. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) FERNEY VARGAS JARAMILLO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Ilustrador	15/01/2014	25/01/2018	48,33		X	
Profesional en diseño gráfico	12/02/2002	24/01/2014	143,40		X	
Instructor formación para el trabajo	4/02/2020	31/12/2020	10,90		X	



Instructor formación para el trabajo	2/02/2021	18/12/2021	10,53		X	
Instructor mercadeo	26/01/2018	8/12/2018	10,40		X	
Instructor ventas y mercadeo	18/02/2019	4/10/2019	7,53		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>231,1</b>		x	

11. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) LUZ ANGELICA CUELLAR BURITICA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	X	

<b>EXPERIENCIA</b>					<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Asistente comercio exterior	14/06/2016	30/12/2017	18,53		X	
Comprador	1/10/2014	30/12/2021	86,97		X	
Director comercio exterior	1/10/2014	13/12/2022	98,40		X	
Gestor administrativo	19/08/2020	15/12/2020	3,87		X	
Instructor inglés	31/12/2013	31/12/2014	12,00		X	
Instructor inglés	31/12/2014	31/12/2015	12,00		X	
Instructor inglés	31/12/2012	31/12/2013	12,00		X	
Instructor virtualización	31/12/2013	31/12/2014	12,00		X	
Instructor virtualización	1/04/2016	17/12/2016	8,53		X	
Instructor virtualización	9/02/2017	8/11/2017	8,97		X	



Instructor virtualización	4/03/2019	3/12/2019	8,97		X	
Instructor virtualización	11/02/2021	18/12/2021	10,23		X	
Instructor virtualización	1/02/2022	13/12/2022	10,40		X	
Instructor virtualización	1/02/2018	30/10/2018	8,97		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NOCUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>311</b>		<b>X</b>	

12. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) FABIAN RAIGOZA MONROY, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>X</b>	

<b>EXPERIENCIA</b>					<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Coordinador logístico cine y tv	3/01/2017	31/12/2017	11,93		X	
Docente universidad	8/07/2014	15/11/2014	4,23		X	
Estratega publicista	23/03/2018	26/06/2020	27,10		X	
Estratega publicista	11/08/2020	25/07/2022	23,47		X	
Publicista	1/03/2018	26/06/2020	27,83		X	
Docente universidad	8/07/2014	15/11/2014	4,23		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>98</b>		<b>X</b>	

#### 14.2 Estudio de la Oferta.



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CCT-0674-19	JOHANNA ANDREA JURADO GIRALDO	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada en las áreas relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde	Hasta el 31 de diciembre del 2019	El valor total del contrato corresponde a 20.483.980,00, discriminado de manera mensual	Contratación Directa



		su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo en el programa de Titulada y Complementaria			
CO1.PCCNTR.1326893	CLAUDIA VIVIANA BEJARANO GARCIA	Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Hasta el 31 de diciembre del 2020	El valor total del contrato corresponde a 36.753.333	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2195637	LUIS FERNANDO LEAL RIOS	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente	Hasta el 18 de diciembre del 2021	El valor total del contrato corresponde a \$40.142.533	Contratación Directa



#### **15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia, octubre de 2023.

**CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS**  
Subdirector Centro de Comercio y Turismo

Proyectó: Andrea Carolina Valbuena, Cargo: Coordinador Académico del Programa de Comercio y Servicios (e)  
Proyectó: Carmenza Quintero de León, Cargo: Coordinador Académico del Programa de Turismo y Gastronomía  
Revisó: Diana Marcela Marín Pérez, Cargo: Técnico G-03  
Revisó aspectos jurídicos: Isabel Lezama, Cargo: Contratista CCyt  
Revisó aspectos presupuestales: Víctor Gutiérrez, Cargo: Contratista CCyt  
Revisó aspectos plan de acción: Johnny Restrepo, Cargo: Contratista CCyt

Vo. Bo.: Alejandro morales hoyos , Cargo: Coordinación formación profesional y gestión educativa CCyT